

Aprobado por el Consejo de Rectoría en su sesión 490/02 del 20 de febrero de 2024

### Preámbulo

La Universidad Iberoamericana Puebla, en adelante la Universidad, define la presente Política de Seguridad e Higiene como base para el desarrollo de las actividades encaminadas a mantener la integridad y la buena salud de las personas que integran la Comunidad Universitaria en los procesos laborales, académicos y formativos de la Institución, y es a través de la Comisión de Seguridad e Higiene y las personas titulares de las diversas instancias universitarias, que asumen los siguientes compromisos:

1. Fomentar una ética del cuidado mutuo, una actitud de discernimiento permanente y un sentido de proactividad en la construcción de ambientes favorables para la integridad personal y comunitaria, al ejecutar las actividades de la forma más segura, e implementando las medidas necesarias para prevenir y proteger a las personas y el patrimonio de la Universidad;
2. Asegurar que la Comunidad Universitaria y las demás personas que acceden a los espacios universitarios disfruten de un entorno seguro y saludable, proporcionando los medios y recursos para que las actividades puedan ser ejecutadas de manera segura, de conformidad con la normativa universitaria aplicable, vigilando el cumplimiento normativo del alumnado, clientes, prestadores de servicios y proveedores;
3. Prevenir y atender prácticas o conductas que atenten contra la seguridad o la salud de las personas;
4. Considerar el estricto cumplimiento legal y administrativo en materia de seguridad e higiene en todas las acciones que se lleven de manera individual o grupal por parte de las instancias universitarias;
5. Encaminar las acciones preventivas hacia la eliminación de actos y condiciones inseguras en todos los espacios universitarios. Estos compromisos se manifiestan en las siguientes responsabilidades:
  - a. Las personas colaboradoras son responsables de observar y cumplir las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo dispuestas en el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Universidad como centro de trabajo, además, de las que establezca la normativa universitaria para la prevención de accidentes y enfermedades laborales;

- b. Es responsabilidad de las personas colaboradoras dar aviso oportuno a la persona titular de la jefatura inmediata superior, sobre la ocurrencia de condiciones para la realización de alguna actividad insegura o insalubre en los espacios universitarios;
- c. Las personas titulares de las instancias universitarias son responsables del efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en su área de trabajo;
- d. La persona titular de la jefatura de Seguridad e Higiene en colaboración con las personas titulares de las instancias universitarias, son los responsables de definir y solicitar a la persona titular de la Coordinación de Desarrollo de Personal e Identidad Ignaciana la capacitación en materia de seguridad e higiene, de las personas colaboradoras ocupacionalmente expuestas a algún riesgo en el ámbito de aplicación de esta política; y
- e. La persona titular de la Coordinación de Seguridad e Higiene y Servicio Médico es la responsable de documentar, implementar y/o vigilar el cumplimiento de la normativa institucional en materia de seguridad e higiene.

## **TRANSITORIOS**

### **Transitorio I**

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

### **Transitorio II**

La presente normativa será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a dos años de su publicación.

### **Transitorio III**

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por la Comisión de Seguridad e Higiene.